

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00254-00
PROCESO: Verbal responsabilidad Civil extracontractual
DEMANDANTE: Fanny Aguirre de Arboleda y otros
DEMANDADO: Empresa de Medicina Integral EMI S.A.S

La demandada aportó poder otorgado a un abogado para que la represente en este asunto, documento que al venir ajustado a derecho se procederá a reconocerle personería (art. 73 y ss CGP).

Ahora, en virtud de tal facultad el profesional del derecho dentro de la oportunidad legal contestó la demanda, propuso excepciones y llamó en garantía, documentos que fueron compartidos con la parte demandante al correo bufete@pulgarinabogados.com, a los que se les dará el trámite correspondiente.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

Resuelve:

Primero: Reconocer personería al abogado José E. Ríos Álzate para actuar en este asunto conforme a las voces del mandato conferido por la sociedad demandada.

Segundo: Agregar al expediente el documento contentivo de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito.

Tercero: Por separado désele el trámite correspondiente al llamamiento en garantía.

04

**Notifíquese
Firma electrónica¹
RAD: 76001-31-03-003-2022-00254-00**



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5f7c71e3b80b4a1449adda531680d4e23fee2f08c44651637851312dd0ad35**

Documento generado en 09/12/2022 04:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>